

mentos pretendidos, y habiendose dado cuenta de el en el
congreso por decreto de 12 de este mes se azeruido aproban
le y que se remita a V.S. para q' aude de su obediencia
y de respeto y jurisdiccion al congreso por la Contraduria general
de mi cargo el antiguo q' h'ra haora ha gobernado
para su Cancelacion en ella. Al mismo tiempo ha venel
to se prebenga a la Junta por medio de V.S. q' si se ofriere
se alguna obra no proceda a su execucion sin q' antes
se le parea por ella los correspondientes abites, y q' si
fuere de consideracion lo represente al congreso por
mano de V.S. inmutuendo el expediente con arreglo a la
Circular de 16 de Junio de 1792. Por lo respectivo a la
ampliacion de tiempo que pide la Ciudad para la pre
sentacion de ^{y lav} Cuentas de sus Propios, se hazeruido orde
narlo, y en su consecuencia manda se observe lo prebe
nido en la O^a instruccion de 30 de Julio de 1760, y orde
nes pertenecientes, cuidando V.S. y esta Contraduria p^{ra}l
de que se acompañen a ellas todos los recados y cuentas
particulares de su justificacion. Ultimam^{te} ha aco
dado q' en el caso de q' se verifique vacante en la
secretaria primera de Ayuntamiento, oren a ella los depen
dientes de la segunda y q' el V.S. aude de q' se atienda
a el merito y mejor desempeño de los q' por el deban ser
acreedores a los ascensos; sobre cuyo particular y para
no perjudicar en ellos a los q' les corresponda encaja
a V.S. el congreso haga q' las propuestas se execu
ten unicamente entre los dependientes q' componen
los dos Secretarias de Ayuntamiento. De orden del
congreso lo participo a V.S. para su inteligencia y q'
haciendolo presente en el Ayuntamiento y Junta, como
Corregidor, disponga su puntual cumplimiento garan
do los officios convenientes a los respectivos interendos
= Dize que a V.S. en a^d Madrid 13 de Noviembre de
1799 = Antonio Noreaga. P^o D^o Jorge Palacios de Vidanes